PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 316/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 323.275, CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

Asunción, 22 de junio de 2.017

VISTO: El Memorándum DOC Nº 87/2.017 de fecha 14 de junio de 2.017 de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, con ID N° 323.275, correspondiente al Objeto de Gasto 240: "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se conforme el Comité de Evaluación, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, el artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos*: inc. b*) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;…*----------

QUE, el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*"----------

QUE, el Comité de Evaluación, de conformidad con lo que prescribe el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",…*la evaluación y comparación de las*

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 316/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 323.275, CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad competente de la convocante.----------

QUE, el Comité de Evaluación, concluidos los trabajos debe elaborar un informe por el llamado realizado, consignando en el mismo las conclusiones pertinentes, de manera a brindar transparencia al proceso de adjudicación.----------

QUE, el Comité de Evaluación debe conformarse con funcionarios/as que cumplan con el perfil requerido y cuenten con la experiencia necesaria para la realización de este tipo de trabajos.----------

QUE, existe la necesidad de iniciar los procedimientos para el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, con ID N° 323.275, correspondiente al Objeto de Gasto 240: "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", conforme al pedido de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: AUTORÍZASE, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/17 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SNNA**", con ID 323.275, correspondiente al Objeto de Gasto 240: "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".----------

Artículo 2°: APRUÉBASE, el pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas N°03/17 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SNNA",** con ID N° 323.275.----------

Artículo 3°: DISPÓNESE Las solicitudes de consultas y aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones se recibirán hasta el día 03 de julio de 2017. Desde las 07:30 hs hasta las 8:00 hs. No serán consideradas consultas y aclaraciones que no sean ingresadas por mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones. Las consultas que se realicen por el correo electrónico uocsnnapy@gmail.com deberán ser por nota escrita

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA N° 316/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 323.275, CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

escaneada y en formato PDF, se podrán realizar hasta las 09:00 horas de la fecha tope para consultas, pasado la hora tope prevalecerá la forma escrita bajo las condiciones en principio dichas----------

Artículo 4º: DISPÓNESE, que las ofertas se recibirán en la Dirección Operativa de Contrataciones, el día 06 de julio de 2017 desde las 07:30 hs hasta las 09:00 hs, las mismas deberán cotizarse en guaraníes, moneda en la que se realizaran los pagos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. La apertura de los sobres conteniendo las ofertas técnicas y económicas se realizara el día 06 de julio de 2017 a las 09:10 hs. ----------

Artículo 5º: ESTABLÉCESE, que no podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de las supuestos de prohibición establecidos en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" ----------

Artículo 6º: DISPÓNESE, la conformación del Comité de Evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SNNA",** con ID 323.275, correspondiente al Objeto de Gasto 240: "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, y estará conformado por las siguientes personas:----------

- **Sr. Luis Carlos Castillo**, Director, de la Dirección Operativa de Contrataciones
- **Lic. Carlos María Cubilla** , Jefe del Departamento De Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Lic. **Marcos Cárdenas**, Director de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas
- **Sr. Néstor Sosa,** Chofer, dependiente del Gabinete del Ministro-Secretario Ejecutivo.

Artículo 7º: DISPÓNESE, que la evaluación a ser realizada por el Comité, deberá regirse por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/17 referente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LA SNNA"** ----------

Ing. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 316/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 323.275, CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

Artículo 8º: AUTORÍZASE, al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Articulo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 9º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo